



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



TIPO DE INFORME

Preliminar:

Final:

Tabla de contenido

1. TITULO DEL INFORME	3
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	3
3. AUDTORES	3
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
6. METODOLOGÍA.....	3
7. DESARROLLO.....	4
7.1. Resolución 076 de 2024.....	4
7.1.1. Ejecución y legalización de recursos IV trimestre	4
7.1.2. Línea de inversión contenido de programación educativa y cultural multiplataforma	5
7.1.3. Verificación de programas	7
A. Bogotario	7
B. Hombres	7
C. Micro contenidos Eureka	8
D. Audiencias capital	8
E. Distrito Eureka	8
F. Trasmisiones culturales y Deportivas	9
G. Películas	11
7.1.4. Obligaciones del operador	11
7.1.5. Indicadores.....	19
7.1.6. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria	19
8. OBSERVACIONES	21
9. CONCLUSIONES.....	22
10. RECOMENDACIONES	23

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

Índice de tablas

Tabla 1. Obligaciones del operador.....	12
---	----

Índice de gráficos

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

1. TITULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante la Resolución 076 de 2024 correspondiente al IV trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Producción de Contenidos, Diseño y Ejecución de la Estrategia de Circulación de Contenidos], Gestión Financiera y Facturación [Presupuesto, Contabilidad, Tesorería], Planeación Estratégica y Gestión Jurídica y Contractual.

3. AUDTORES

Diana del Pilar Romero Varila – Jizeth Hael González Ramírez.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución y coherencia de los reportes de las diferentes áreas de Capital respecto a los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2024, de conformidad con lo definido en la Resolución 076, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento de las obligaciones del operador regional de televisión pública, en el marco de:

- Artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020 de MinTic "*Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009*"
- Artículo 7 de la Resolución 076 de 2024 del FUTIC "*Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL*"
- Artículo 21 de la Resolución 2285 de 2024 de MinTic "*Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se deroga la Resolución 433 de 2020*"

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se adelantó mediante:

- a. Solicitud de información a las áreas responsables del reporte mediante Memorando 1205 del 20 de diciembre de 2024.
- b. Muestreo y solicitud de programas de la Resolución 076 de 2024, mediante correo electrónico del 8 de enero de 2025 en repositorio de Google Drive.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- c. Recepción y verificación de programas entregados por el área de Programación.
- d. Revisión de soportes e información remitida por las áreas responsables (Financiera, Planeación, Jurídica, Producción, Programación).
- e. Se revisaron y analizaron las respuestas remitidas por las áreas al informe preliminar de auditoría.
- f. Así mismo se realizaron mesas de trabajo con el equipo de programación y técnica para complementar la información presentada en la observación, al igual que la revisión del reporte arrojado por el Asrun entregado por el área de Tráfico.

7. DESARROLLO

7.1. Resolución 076 de 2024

7.1.1. Ejecución y legalización de recursos IV trimestre

En el informe consolidado y reportado al Fotic el día 31/01/2025 para el IV trimestre se reporta la siguiente ejecución, legalización y saldo por reintegrar de recursos:

1. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

LÍNEA DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC				
	ASIGNADO	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR REINTEGRAR	SALDO POR EJECUTAR
1. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	7.147.878.772	7.147.817.111	7.147.817.111	61.661	0
2. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.					
3. Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias.					
4. Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos					
5. Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual					
6. Operación y Funcionamiento	376.204.146	376.204.146	376.204.146	-	-
Total recursos solicitados	7.524.082.918	7.524.021.257	7.524.021.257	61.661	0

Fuente: Oficio 95 del 31/01/2025

Verificada la información reportada por el área Financiera, así como los soportes remitidos por el área de Planeación se obtuvieron los siguientes resultados:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Recursos comprometidos: El valor reportado como comprometido: \$7.524.082.918 está conforme a lo reportado por las dos áreas.

Recursos pagados: El valor reportado como pagado: \$7.524.021.257 está conforme a lo reportado por las dos áreas.

Saldo por reintegrar: El valor reportado por reintegrar por \$61.661 está conforme a lo reportado por las dos áreas. Este saldo fue reintegrado al Fotic el día 27/12//2024, como se muestra a continuación:

Z024112271		INT 3790	Z01/2024	DIASTO GUZMAN MONICA ANDREA	CTO Z01/2024 DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024	5,710,320
SUBTOTAL LEGALIZACION DEL PERIODO						
14	(+)	REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS - CONSIGNADOS	Fondo Único de TIC		61.661	
15	(+)	IMPUESTO 4X1000			-	
16 TOTAL LEGALIZACION DEL PERIODO						
17		RENDIMIENTOS ACUMULADOS CONSIGNADOS A Fondo Único de TIC (Informativo)			78,210,610	
PAULA ARENAS  Firmado digitalmente por PAULA ARENAS CANAL CANAL Fecha: 2025.01.10 12:15:12 -05'00' FIRMA CONTRATISTA, OPERADOR O ENTIDAD NOMBRE: Paula Arenas Canal						
FIRMA SUPERVISOR Fondo Único de TIC/MinTIC NOMBRE: María Cecilia Londoño Salazar						

Fuente: Informe de legalización de recursos IV trimestre de 2024

Bancolombia						
NIT. 890.903.938-8						
Empresa: CANAL CAPITAL LTDA	Nombre del pago: DIC27-1K	Fecha: 30-12-2024	Hora: 19:58:35	Fecha de envío del pago: 27-12-2024		
NIT: 830012587	Secuencia: g	Fecha de Generación: 30-12-2024		Fecha para Procesar el pago: 27-12-2024		
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES	Número de cuenta a debitar: 69000007681					
Impreso por: JANGARITA81						
Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0			
Valor Total del Pago: \$61.661,00	Valor Registros Procesados: \$61.661,00	Valor Registros Rechazados: \$0,00	Valor Registros Pendientes: \$0,00			
NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO
00000000185000033	Ahorros	8001316486	FONDO DE TECNOLOGI	61,661,00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH
						27-12-2024

Fuente: Soporte de reintegro de recursos no ejecutados Res. 076 de 2024

7.1.2. Línea de inversión contenido de programación educativa y cultural multiplataforma

Para esta línea se reporta la siguiente distribución de recursos por programa, la cual se reportó al Fotic de conformidad con la información consolidada y presentada por al área de Planeación en el archivo “pagos vs contratos - 2024”:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



1.1 Línea de Inversión Contenido de Programación Educativa y Cultural Multiplataforma

PROGRAMA	FORMATO	FONDO ÚNICO DE TIC				
		ASIGNADO	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR REINTEGRAR	SALDO POR EJECUTAR
1. ICONOS	NO FICCIÓN	\$ 681.810.843	\$ 681.810.843	\$ 681.810.843	\$ 0	\$ 0
2. Micro contenidos Eureka	NO FICCIÓN	\$ 646.303.307	\$ 646.303.307	\$ 646.303.307	\$ 0	\$ 0
3. Ciudad De Experiencias	NO FICCIÓN	\$ 1.390.421.693	\$ 1.390.407.779	\$ 1.390.407.779	\$ 13.914	\$ 0
4. AHORA	NO FICCIÓN	\$ 2.139.169.333	\$ 2.139.156.332	\$ 2.139.156.332	\$ 13.001	\$ 0
5. Audiencias Capital	NO FICCIÓN / PERIODÍSTICO	\$ 148.666.365	\$ 148.631.619	\$ 148.631.619	\$ 34.746	\$ 0
6. Transmisiones Culturales, Deportivas Y Académicas	ENTRETENIMIENTO / NO FICCIÓN	\$ 2.066.507.231	\$ 2.066.507.231	\$ 2.066.507.231	\$ 0,0	\$ 0
7. Capital De Compras	N/A	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN		\$ 7.147.878.772	\$ 7.147.817.111	\$ 7.147.817.111	\$ 61.661	\$ 0

Fuente: Oficio 95 del 31/01/2025

En el informe del cuarto trimestre se reportan los siguientes capítulos proyectados, producidos y emitidos:

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PRODUCIDOS VS PROYECTADOS)
1. ICONOS	NO FICCIÓN micro contenidos	20	20	4	100%
	NO FICCIÓN videocast	8	8	0	100%
2. Micro contenidos Eureka	NO FICCIÓN	120	130	129	108%
3. Ciudad De Experiencias	NO FICCIÓN	20	20	1	100%
4. AHORA*	INFORMATIVO	210	216	216	103%
	Especiales AHORA	8	8	8	100%
	VideoCast	24	24	0	100%
5. Audiencias Capital	NO FICCIÓN / PERIODÍSTICO	40	48	48	120%
6. Transmisiones Culturales, Deportivas Y Académicas	ENTRETENIMIENTO / NO FICCIÓN	150	175	175	117%
7. Capital De Compras	N/A	0	0	0	0%
Total		600	649	581	108%

Fuente: Oficio 95 del 31/01/2025

Se verificó la información reportada por el área de tráfico en los certificados de emisión [formato MDCC-FT-029] para el cuarto trimestre de la vigencia 2024; así como la información reportada en los informes del primer, segundo y tercer trimestre y los cambios aprobados en la modificación 3 al

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

plan de inversión de la Res. 076 de 2024 evidenciando coherencia en la información acumulada de los capítulos proyectados y emitidos.

7.1.3. Verificación de programas

Se tomó una muestra de (44) programas del total certificado por el área de Programación durante el cuarto trimestre, sobre los cuales se adelantó la verificación de la coherencia entre el tiempo de emisión y el tiempo certificado, así como que se incluyera el reconocimiento al final de cada programa de conformidad con lo solicitado en la Res. 922 de 2020 de MINTIC que indica: *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"*, evidenciando que:

A. Bogotario

Se tomó una muestra de dos (2) programas del total certificado, sobre los cuales se obtuvo que:

- La totalidad de los programas cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"*.
- Para la totalidad de los programas verificados, el tiempo certificado (MDCC-FT-029) corresponde con el verificado en señal abierta.

B. Hombres

Se tomó una muestra de ocho (8) programas del total certificado, sobre los cuales se obtuvo que:

- La totalidad de los programas cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales"*

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.

- Para la totalidad de los programas verificados, el tiempo certificado (MDCC-FT-029) corresponde con el verificado en señal abierta.

C. Microcontenidos Eureka

Se tomó una muestra de trece (13) programas del total certificado, sobre los cuales se obtuvo que:

- La totalidad de los programas cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.
- Para la totalidad de los programas verificados, el tiempo certificado (MDCC-FT-029) corresponde con el verificado en señal abierta.

D. Audiencias capital

Se tomó una muestra de siete (7) programas del total certificado, sobre los cuales se obtuvo que:

- La totalidad de los programas cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.
- Para la totalidad de los programas verificados, el tiempo certificado (MDCC-FT-029) corresponde con el verificado en señal abierta.

E. Distrito Eureka

Se adelanta la verificación del programa certificado, observando que:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- *El programa cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.*
- *El tiempo certificado (MDCC-FT-029) corresponde con el verificado en señal abierta.*

F. Trasmisiones culturales y Deportivas

- La totalidad de los programas verificados cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: *“Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.*
- Como respuesta al informe preliminar, se adelantó la remisión de información relacionada sobre los seis (6) programas indicados como transmisiones culturales y deportivas, de los cuales se obtuvo que:
 - Se presentan debilidades en el registro de información de los certificados de emisión de los programas; si bien el área indica que se efectuó el ajuste de la información correspondiente, no se remiten los soportes que permitan efectuar la verificación de lo indicado. Sin embargo, en los ajustes adelantados al papel de trabajo de reporte de la información, esta se registra con tiempos más cercanos a los verificados por la Oficina de Control Interno.

Fecha emisión	Nombre programa	Hora Inicio	Hora Terminación	Tiempo inicio	Tiempo Fin	Duración	Duración Verificación OCI
10-nov-24	ROCK AL PARQUE - DÍA 2	13:59:04	22:18:38	0:43:41	1:00:02	7:19:30	7:47:41

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Fecha emisión	Nombre programa	Hora Inicio	Hora Terminación	Tiempo inicio	Tiempo Fin	Duración	Duración Verificación OCI
				0:00:00	1:00:02		
				0:00:00	0:31:01		
16-nov-24	POPULAR AL PARQUE - DÍA 1	16:46:27	18:44:04	0:36:40	1:00:01	6:34:34	7:11:03
				0:00:00	1:00:01		
				0:00:00	1:00:05		
				0:00:00	0:20:23		
		18:48:12	21:10:17	0:00:00	1:00:00		
				0:00:00	1:00:04		
				0:00:00	1:00:03		
				0:00:00	0:50:26		
17-nov-24	POPULAR AL PARQUE - DÍA 2	16:05:12	19:06:37	0:02:58	1:00:05	6:27:13	6:47:30
				0:00:00	1:00:02		
				0:00:00	0:39:47		
		19:08:35	20:10:56	0:00:00	1:00:00		
				0:00:00	1:00:00		
				0:00:00	1:00:06		
				0:00:00	0:50:12		
7-nov-24	ENTREVISTAS SMARTFILMS 2	23:05:33	23:08:39	0:05:32	0:09:32	0:10:36	0:10:36
				0:46:53	0:50:23		
				0:55:14	0:58:20		
12-dic-24	COPA NOTTINGHAM CANAL CAPITAL DÍA 2	8:56:31	17:37:10	0:00:00	1:02:48	7:39:07	7:39:07
				0:00:00	1:00:02		
				0:08:19	1:00:08		
				0:00:00	1:00:06		
				0:00:00	0:17:54		
				0:24:48	1:00:01		
				0:00:00	1:00:00		
				0:00:00	0:51:23		
				0:00:00	0:59:52		
26-dic-24	COPA NOTTINGHAM CANAL CAPITAL DÍA 4	8:58:10	17:45:29	0:00:00	1:00:05	8:02:21	8:02:23
				0:00:00	0:38:43		
				0:48:26	1:00:07		
				0:00:00	1:00:04		
				0:00:00	0:50:33		
				0:58:58	1:00:03		
				0:00:00	1:00:01		
				0:00:00	0:55:47		
				0:01:19	1:00:06		

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Fecha emisión	Nombre programa	Hora Inicio	Hora Terminación	Tiempo inicio	Tiempo Fin	Duración Verificación OCI
				0:00:00	1:00:00	
				0:00:00	0:25:35	

G. Películas

Respecto a la respuesta emitida para el informe preliminar, se indica por parte del área que: “*No se cuenta con la copia al aire correspondiente al día de la emisión de la película. Por esta razón, se proporcionó la copia original de la película y, como soporte, se incluyó el Asrun, en el cual se puede verificar que la duración certificada coincide con la emitida, en dos bloques. En cuanto a la cortinilla, no es posible verificar su emisión, ya que no se cuenta con una copia legal de dicha transmisión*”.

Teniendo en cuenta que no es posible verificar que el vídeo cumpla con los criterios definidos en la normatividad vigente, se mantiene la observación del programa emitido “Como el gato y el ratón” al no contar con cortinilla, y, de igual manera, cuenta con diferencia entre el tiempo certificado y el verificado. Lo indicado, se presenta a continuación:

Fecha emisión	Nombre programa	Hora Inicio	Hora Terminación	Tiempo inicio	Tiempo Fin	Duración	Duración Verificación OCI	¿Cuenta con cortinilla?	Observaciones
									No
15-dic-24	Como el gato y el ratón	20:54:49	22:21:52	0:00:00	1:25:00	1:27:03	1:25:00	X	Diferencia en tiempo de 0:01:41.

El programa restante denominado “*Siempre viva*” cuenta con la cortinilla aprobada para uso, de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente: “*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*”.

7.1.4. Obligaciones del operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución 076 de 2024 de asignación de recursos, así como de lo requerido en los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020. De lo anterior, se obtuvo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Tabla 1. Obligaciones del operador

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2024
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Enero de 2025
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 076 de 2024, así como de las demás establecidas en la resolución 922 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024	x		A la fecha del presente informe se reporta por parte de las áreas pagos adelantados por valor de \$7.524.021.257 al cierre del IV trimestre de 2024, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1. del presente informe.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024	x		A la fecha del presente informe se reporta por parte de las áreas pagos adelantados por valor de \$7.524.021.257 al cierre del IV trimestre de 2024, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1. del presente informe.
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión aprobado.	Informes mensuales de ejecución remitidos al fondo			En el informe mensual de actividades consolidado por parte del área de Planeación se reporta la información de la ejecución de las obligaciones establecidas, así como los requerimientos allegados por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos; sin embargo, no se remite por parte del área responsable la copia de las solicitudes respondidas en el marco de la obligación.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de tales requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 076 de 2024	x		En el informe mensual de actividades consolidado por parte del área de Planeación se indican los requerimientos allegados por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos; sin embargo, no se remite por parte del área responsable la copia de las solicitudes respondidas en el marco de la obligación.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional así informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.				
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión aprobado, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024	x		<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha del presente informe se reporta por parte de las áreas pagos adelantados por valor de \$7.524.021.257 al cierre del IV trimestre de 2024, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1. del presente informe. • De igual manera, se adelanta la publicación de los documentos determinados en la plataforma SECOP II junto con los soportes de ejecución de estos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica.
6	Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores que trata el artículo 5 de la presente Resolución en el informe que trata el literal e) del artículo 16 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.	Seguimiento a los indicadores formulados para la vigencia.	x		Se adelantó la consolidación del reporte de indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, no es posible determinar el origen de los datos relacionados en su totalidad, por lo que es importante que las áreas especifiquen en los soportes a que corresponde cada dato.
7	Presentar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales de la línea de contenidos aprobados en el plan de inversión, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de dichas obras.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones	x		Se remite como anexo al informe entregado correspondiente al cuarto trimestre de la Resolución 076 de 2024, mediante el Oficio 95 del 31 de enero de 2025.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Informes de ejecución presupuestal y pagos adelantados de la Resolución 076 de 2023.	x		Se indica desde las áreas responsables en los informes mensuales que “ <i>Se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos.</i> ”
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x		Se indica desde las áreas responsables en los informes mensuales que: “ <i>Los proyectos se diseñaron en cumplimiento de los estipulado en la ley.</i> ”
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 076 de 2024. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.			Se indica en el informe mensual que “ <i>Al cierre del mes de diciembre de 2024, se han realizado CATORCE (14) OP, por este concepto con los recursos asignados a esta Resolución</i> ”; sin embargo, en el documento de pagos versus contratos de la vigencia 2024 se relacionan (35) contratos, por lo que la información deberá ser validada de manera previa a la emisión al ente correspondiente.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión “ <i>Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma</i> ”.	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 076 de 2024. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.			Se indica en el informe mensual por parte de los responsables que la “ <i>Obligación implementada desde la ficha y presupuesto establecido para la aplicación de la financiación</i> ”. Teniendo en cuenta lo indicado a lo largo del presente informe, se deberá revisar la información de pagos adelantados versus contratos suscritos, de manera que se pueda adelantar el cálculo respectivo.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “ <i>Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma</i> ” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas	Convocatoria pública	x		Se indica por parte de las áreas responsables del reporte de información que “ <i>Los contratos adjudicados a través de convocatorias públicas para los proyectos CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS se encuentran en su fase de producción acorde al cronograma establecido para cada proyecto. De esta manera se da cumplimiento a la obligación garantizando el compromiso del mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido</i>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.				<i>de programación educativa y cultural multiplataforma del plan de inversión".</i> Lo anterior, se encuentra dentro de los parámetros requeridos.
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión.	Contrato y/o soportes de adquisición	x		<i>Se indica por parte de Capital: "Con corte a 30 de septiembre se continúa con la emisión de la producción nacional Hombres, Cto. 346-2024 y en el proceso contractual para la adquisición de películas colombianas lo cual corresponde al 60% de lo destinado en la adquisición de licencias de emisión y la producción extranjera Salve al rey, Cto. 287-2025, lo cual corresponde al 40% de lo destinado en la adquisición de licencias de emisión".</i> Lo anterior, deberá corregirse, ya que el contrato 287 corresponde a la vigencia 2024, de igual manera, el valor de compra de la producción es de 30.000.000 m/cte. (0.40% de la totalidad de recursos asignados).
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Proyecto Ahora	x		<i>Se indica por parte de los responsables del reporte de información que "Se continuó con la producción del proyecto Ahora acorde a la modificación aprobada, en donde el 65% del valor de este proyecto fue destinado al informativo, el cual no supera el 20% de los recursos asignados, dando cumplimiento a esta obligación.", sin embargo, se reitera que es importante aclarar si en la ejecución de los recursos aplican los mismos porcentajes, con el fin de tener presente que no se supere el porcentaje señalado en la obligación.</i>
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento	x		<i>En los informes mensuales se indica que "Durante este periodo no se realizaron encadenamientos con otros operadores públicos de televisión abierta radiodifundida con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Sin embargo, por parte del área se remite el vídeo denominado – No es hora de callar -, lo cual menciona la emisión del especial la cual no permite evidenciar que se haya adelantado el encadenamiento</i> Lo mencionado deberá revisarse y ajustarse de manera que se adelante el reporte de la información de manera coherente a la realidad.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias	x		<i>Para el periodo de reporte se indica por parte del área responsable que "Durante este periodo Capital contó con la vigencia de contratos - licencias de gestión colectiva con Acinpro (Cto. 106-2024), Acodem (Cto. 122-2024), Actores (Cto. 107-2024), SAYCO (132-2024), DASC (realizadores y directores audiovisuales, Cto. 108-2024) y REDES (escritores y guionistas, Cto. 119-2024)". Los</i>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
					cuales al término del año se siguen reportando en el informe mensual de ejecución de obligaciones.
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	x		Para el periodo de reporte se indica por parte del área responsable que "Durante este periodo Capital contó con la vigencia de contratos - licencias de gestión colectiva con Acipro (Cto. 106-2024), Academ (Cto. 122-2024), Actores (Cto. 107-2024), SAYCO (132-2024), DASC (realizadores y directores audiovisuales, Cto. 108-2024) y REDES (escritores y guionistas, Cto. 119-2024)". Los cuales al término del año se siguen reportando en el informe mensual de ejecución de obligaciones.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	x		Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 7.1.3. del presente informe, se cuenta con el reconocimiento expreso requerido por el fondo en los contenidos de la muestra, con excepción del programa "Como el gato y el ratón".
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigne el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x		Se cuenta con el registro de los valores y órdenes de pago correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2024 de conformidad con lo requerido en la obligación del presente informe. Lo anterior, en el cuadro de análisis de pagos consolidado por el área de Planeación. Sin embargo, deberá ser revisado de conformidad con las diferencias presentadas en el registro de los contratos.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	x		Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 7.1.6 del presente documento, se adelantó el reintegro de \$14.929.755.00 con estado "Abonado en entidad de ACH".
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que	Soportes de Reintegro	x		Se remite por el área financiera el soporte de consulta del detalle de la transacción por valor de \$61.661. con estado "Abonado en entidad de ACH". Sin embargo, deberá revisarse la información relacionada en el numeral 7.1.1 del documento, con el fin de adelantar los ajustes que correspondan.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.				
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 076 de 2024			En el informe mensual de actividades consolidado por parte del área de Planeación se indican los requerimientos allegados por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos; sin embargo, no se remite por parte del área responsable la copia de las solicitudes respondidas en el marco de la obligación.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	x	Se indica por parte de las áreas responsables de reportar la información que: "La información será entregada en las fechas destinadas para tal fin, al funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encargado del seguimiento a la ejecución de los recursos". Lo anterior, se revisa en el marco de los soportes entregados por el área Financiera, observando el formato de legalización sin firmar y sin soportes de remisión, lo cual deberá revisarse.	
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas.	Informe de ejecución contable			Para el presente informe no se adelanta la remisión de soportes relacionados con información con propósitos de conciliación de cuentas reciprocas. Sin embargo, en el reporte del informe mensual el área financiera indica que "El informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas, serán presentados ante la Subdirección Financiera del Ministerio de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
					Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las fechas establecidas".
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Informe mensual donde se detalle el cumplimiento de cada una de las obligaciones.	x		Se remite por parte de Planeación la consolidación del informe mensual consolidado del periodo de octubre a diciembre, el cual presenta debilidades mencionadas a lo largo del desarrollo del presente informe.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance que contenga como mínimo los siguientes aspectos [numerales 1 al 05].	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 10].	Informe de ejecución de recursos a diciembre de 2024	x		Se remitió el informe consolidado mediante Oficio 95 del 31 de enero de 2025 al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia.
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, un informe que contenga como mínimo: las cuentas por pagar reportadas.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

7.1.5. Indicadores

Como respuesta al informe preliminar, así como el reporte adelantado al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia mediante Oficio 95 del 31 de enero de 2025, se presentan resultados para las líneas de participación televisión educativa y cultural y participación programación especial con cumplimiento del 234%, lo cual deberá revisarse en el marco de lo mencionado en las obligaciones del operador, dado, que no es posible identificar el origen de los datos suministrados en el formato determinado.

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
PARTICIPACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	$\frac{\text{Horas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior}}$ $\frac{\text{Horas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas programación vigencia anterior}}$	Horas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte Horas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior Horas programación vigencia del reporte Horas programación vigencia anterior	527 226 3.294 3.309	234%
PARTICIPACIÓN PROGRAMACIÓN ESPECIAL	Medir la oferta de televisión destinada a atender las necesidades de contenidos de la población en situación de discapacidad, enfoque diferencial (comunidad LGBTIQ+), comunidad étnica y comunidad infantil de la región	$\frac{\text{Horas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia anterior}}$ $\frac{\text{Horas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas programación vigencia anterior}}$	Horas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia del reporte Horas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia anterior Horas programación vigencia del reporte Horas programación vigencia anterior	527 226 3.294 3.309	234%

7.1.6. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria

Se remite soporte del reintegro de los rendimientos financieros del cuarto trimestre de la vigencia 2024 con estado “abonado” por valor de **\$14.929.755.00**, lo cual, una vez verificado contra los extractos bancarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre corresponde al valor a reintegrar al fondo:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Consulta del Detalle de la Transacción			
Encabezado	Detalle	Verificación	Confirmación
Bancolombia NIT 890903938-8 CANAL CAPITAL NIT: 830012587 FECHA: 15/01/2025			
Entidad: BANCO DAVIVIENDA Producto Beneficiario: 185000033 Identificación Beneficiario: 8001316486 Nombre del Beneficiario: FONDO DE TECNOLOGÍA Tipo de Producto: Tipo de Transacción: 37 Valor: 14,929,755.00 Concepto de la Transacción: REINTEGRO Referencia: REINTEGRO Lugar de Pago: S Estado del Pago: ABONADO EN ENTIDAD DE ACH			

De igual manera en cuanto a los movimientos y saldos reportados en la cuenta, la información es consistente frente a los extractos y las conciliaciones bancarias:

Banco Bancolombia
 Cuenta de Ahorro No.690-0000768-1

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	GOS REALIZADOS TERCEROS			IMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	DO EXTRACTOS BANCARIOS
			ADOS POR CONCEP-	TENCIÓN POR PAGOS TERCEROS			
FEBRERO	7.524.082.918	1.615.976		-	615.946.13	43.116	7.523.039.773,13
MARZO		231.525.650		-	3.150.437.03	220.532	7.294.444.028,16
ABRIL		415.333.608	0	0	2.913.222	203.926	6.881.819.715,93
MAYO		564.302.011	13.828.699,0	0	7.072.407	495.067	6.310.266.345,69
JUNIO		590.360.911	0	0	16.147.434	1.130.317	5.734.922.551,42
JULIO		596.816.932	0	0	14.920.653	1.044.446	5.151.981.826,17
AGOSTO		1.193.134.802	0	0	13.321.202	932.483	3.971.235.743,26
SEPTIEMBRE		617.761.233	0	0	9.902.626	693.184	3.362.683.952,48
OCTUBRE		1.016.304.850	122.376.572	-	8.249.095	577.437	2.231.674.188,88
NOVIEMBRE		807.365.732	0	-	5.174.953	362.245	1.429.121.165,06
DICIEMBRE		1.291.889.687	124.747.111	-	2.629.252	183.863	14.929.755,65
ACUMULADO	7.524.082.918	7.326.411.392	260.952.382	0	84.097.226	5.886.616	

1: Existe diferencia por valor de \$ 857.082. Que corresponde a pagos realizados en febrero 2024, pero aplicados por la entidad financiera en marzo de 2024

2: Existe diferencia por valor de \$8,894,720. Que corresponde a pagos realizados en Julio de 2024, pero aplicados por la entidad financiera en agosto de 2024.

3: Existe diferencia por valor de \$3,593,947. Que corresponde a pagos realizados en Agosto de 2024, pero aplicados por la entidad financiera en Septiembre de 2024.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

8. OBSERVACIONES

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
1	<p>OBSERVACIÓN: Debilidades respecto al reporte de información respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se remiten los ajustes efectuados a las certificaciones de emisión modificadas para presentación del informe de la Resolución 076 de 2024, mediante Oficio 95 del 31 de enero de 2025. • Se observaron debilidades para acceder a la copia completa de las emisiones efectuadas, de manera que no es posible verificar la cortinilla de la película “Como perros y gatos”. • En los indicadores reportados para la vigencia 2024, no se determina la fuente de los datos, teniendo en cuenta el cumplimiento del 234% de las líneas de participación televisión educativa y cultural y participación programación especial. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 076 de 2024 <i>“Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL”</i> • Resolución 922 de 2020 de MinTic <i>“Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009”</i> 	No	Programación
Total observaciones		1	

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

9. CONCLUSIONES

Como parte del seguimiento efectuado a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información, respecto al cuarto trimestre de 2024, se presentaron los siguientes ajustes:

- i. En respuesta al informe preliminar de auditoría se ajustaron las inconsistencias de los valores reportados como comprometidos, pagados y saldos por ejecutar, de conformidad con la información reportada por las áreas de Financiera y Planeación.
- ii. Se remiten los soportes de reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros con estado “Aprobado”, de conformidad con lo requerido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

De igual manera, se mantuvieron algunas debilidades descritas a continuación:

- iii. Como respuesta al informe preliminar de seguimiento, se efectuó el ajuste respecto al reporte de información de indicadores anuales requeridos dentro de las obligaciones del operador; sin embargo, no es posible determinar el origen de los datos suministrados.
- iv. Se observan inconsistencias con los tiempos de emisión de los programas certificados, de conformidad con lo mencionado en el numeral 7.1.5 del presente informe. Lo anterior, deberá ser revisado y ajustado (si hay lugar a ello); de lo contrario se deberán tomar las medidas correctivas que correspondan.
- v. Se identificó que el 2% (Película “Como perros y gatos”) no cuenta con el reconocimiento expreso requerido en las obligaciones a reportar por parte del operador.
- vi. Se observan inconsistencias en el reporte de información del informe mensual de Capital; lo anterior, teniendo en cuenta lo consignado en el numeral 7.1.5 – Obligaciones del operador -, información que debe ser revisada con el fin de entregar información consistente y veraz al fondo en el marco de la ejecución de recursos asignados para futuros seguimientos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

10. RECOMENDACIONES

Se presentan las recomendaciones respecto a las debilidades encontradas para el corte del seguimiento adelantado:

- i. Revisar y consolidar información base que permita determinar de manera clara los datos suministrados en el reporte de indicadores formulados para seguimiento dentro de la vigencia de asignación de recursos.
- ii. Suministrar la información oportuna y completa de los ajustes efectuados a las certificaciones de emisión que sean modificadas por diferencias en los tiempos verificados por parte de la Oficina de Control Interno, de manera que se adelante la evaluación adecuada por parte del equipo de la Oficina de Control Interno.
- iii. Coordinar acciones con el área Técnica que conlleve a la implementación de estrategias y herramientas que garanticen la copia de los programas emitidos, con el fin de dar cumplimiento a los atributos de la información, respecto a la disponibilidad de esta.
- iv. Verificar la información reportada en los informes mensuales, así como reporte de información sobre la ejecución de los recursos asignados al Canal, de manera que esta sea coherente, este disponible y permita la evaluación adecuada requerida por parte del ente respectivo.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparo: Diana del Pilar Romero Varila, Contratista Oficina de Control Interno – Cto. 037-2025
Jizeth Hael González Ramírez, Contratista Oficina de Control Interno – Cto. 006-2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.